



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178

SAN ISIDRO, 19 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 086-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.09.2004, se reglamentó la realización de los Cabildos Abiertos en el Distrito de San Isidro; estableciéndose en la misma que los vecinos mediante votación, manifestarán su opinión respecto del tema específico materia de consulta;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°036-2014/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28.04.2014, se aprobó la convocatoria para la realización de un Cabildo Abierto con el objeto de consultar a los vecinos si están de acuerdo o no con la implementación del Corredor Vial de la Av. Arequipa para uso exclusivo de Transporte Público; a realizarse el día 21.05.2014 a las 19:00 horas en el Auditorio de la I.E. Alfonso Ugarte;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2014-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15.05.2014, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 008-2014-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17.05.2014; se aprobaron las normas reglamentarias de la Ordenanza N° 086-MSI, a fin de regular el proceso de consulta directa que se efectúe a los vecinos sobre un tema específico en los cabildos abiertos que convoque la Municipalidad de San Isidro;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto de Alcaldía, establece que el Comité Electoral estará conformado por tres (3) integrantes del Consejo de Coordinación Local; quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario; el mismo que será designado mediante Resolución de Alcaldía; quienes ejercerán las funciones indicadas en el numeral 2.2 de dicho artículo;

Que, los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 330-MSI que aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local – CCLD del distrito de San Isidro, indica que este está integrado por el Sr. Alcalde, los nueve (09) Regidores del Concejo Municipal y cuatro (04) representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al Comité Electoral del proceso de consulta directa del Cabildo Abierto convocado, a fin de que ejerzan las funciones indicadas en el numeral 2.2 del artículo 2° del mencionado Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 831-2014-0400-GAJ/MSI;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Electoral para el proceso de consulta directa que se efectúe a los vecinos en el Cabildo Abierto a llevarse a cabo el día 21.05.2014 en el Auditorio de la I.E. Alfonso Ugarte; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Regidor Sr. **PEDRO CASANOVA SAAVEDRA**, Presidente
- Regidor Sr. **VÍCTOR BAZÁN PASTOR**, Vicepresidente
- Regidora Srta. **DANIA COZ BARÓN**, Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral designados, a fin de que desempeñen las funciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 007-2014-ALC/MSI, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 008-2014-ALC/MSI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

